

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 121

Fecha: 18 de noviembre de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013331006 2004-0015700	Reparación Directa	Wilson Ortega Paredes y otros	ESE Hospital Regional de II Nivel de Sincelejo	12/11/2015	Auto	Principal	Se obedece lo resuelto por el superior en providencia del 21 de agosto de 2015, que confirmó la sentencia del 12 de agosto de 2011.
2	700013331006 2012-0007000	Reparación Directa	Nicolás Danilo Osorio Londoño y otros	Nación - Rama Judicial, Nación - Fiscalía General de la Nación	12/11/2015	Auto	Principal	Se declara carencia de objeto de un recurso de apelación.
3	700013331006 2013-0026200	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ludmyla de la Espriella de Rosales	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP"	12/11/2015	Auto	Principal	Se obedece lo resuelto por el superior en providencia del 27 de agosto de 2015, que confirmó la sentencia del 26 de febrero de 2015.
4	700013331006 2002-0103500	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ana Cristina Sierra Narváez	Municipio de Colosó	13/11/2015	Auto	Principal	Se obedece lo resuelto por el superior en providencia del 31 de agosto de 2015, que confirmó la sentencia de 19 de junio de 2009.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 121

Fecha: 18 de noviembre de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
5	700013331006 2013-0000300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Miguel Ángel Ruíz Guerrero	Nación - Ministerio de Defensa - Armada Nacional	13/11/2015	Auto	Principal	Se obedece lo resuelto por el superior en providencia del 1 de julio de 2015, que declaró inadmisibles los recursos de apelación.
6	700013331006 2014-0000700	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Miguel Enrique Peralta Pérez	Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional	13/11/2015	Auto	Principal	Se da orden previa a declarar el desistimiento tácito de la demanda.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 18 de noviembre de 2015, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria